

# HACIA LA DOCENCIA DEL DERECHO ROMANO EN EL SIGLO XXI

**ROJAS QUINTANA, Gloria**

*Contratada predoctoral*

*Universidad de Córdoba*

[gloria.rojas@uco.es](mailto:gloria.rojas@uco.es)

<https://orcid.org/0009-0008-1807-6499>

## **Cómo citar/Citation**

Rojas Quintana, Gloria (2024).

*Hacia la docencia del Derecho Romano en el siglo XXI.*

*Docencia y Derecho, n.º 24, págs. 233-245.*

## **RESUMEN:**

Ante la necesidad de adaptar la enseñanza jurídica a las demandas contemporáneas, se presenta el uso de píldoras informativas en formato podcast como metodología de innovación docente en la impartición de la asignatura de Derecho Romano en el ámbito universitario, concretamente sobre la materia administrativa y fiscal romana. El formato podcast permite una mayor autonomía y flexibilidad en el aprendizaje, al mismo tiempo que ofrece una herramienta para la comprensión de conceptos abstractos y favorece el desarrollo de habilidades concretas y la adquisición de herramientas pedagógicas basadas en los conceptos “*Learning by doing*” y “*Lifelong Learning*”.

**PALABRAS CLAVE:** Innovación docente; Derecho Administrativo y Fiscal Romano; Derecho Romano; podcast; autonomía de aprendizaje.

# EVOLUTION OF ROMAN LAW EDUCATION IN THE 21ST CENTURY

## ABSTRACT

In response to the evolving demands of modern legal education, this paper explores the integration of podcasts as an innovative teaching methodology within the Roman Law course, specifically focusing on Roman administrative and fiscal law in the university context. The podcast format fosters learner autonomy and flexibility, providing an effective medium for understanding complex and abstract concepts. Furthermore, it supports the development of practical skills and introduces pedagogical approaches grounded in the principles of “*Learning by Doing*” and “*Lifelong Learning*”.

**KEYWORDS:** Educational innovation; Roman administrative and fiscal law; Roman Law; podcast; learning autonomy.

*Fecha de recepción: 15-12-2024*

*Fecha de aceptación: 20-12-2024*

## SUMARIO

**1. INNOVACIÓN DOCENTE Y DERECHO ROMANO. 2. EN DIRECCIÓN HACIA LA DOCENCIA DEL SIGLO XXI** 2.1. Derecho administrativo y fiscal romano. 2.2. Principios metodológicos **3. DERECHO ROMANO PODCAST.** 3.1. Planificación del programa. 3.2. Configuración de la actividad. **4. RESULTADOS Y CONCLUSIONES. 5. BIBLIOGRAFÍA.**

## 1. INNOVACIÓN DOCENTE Y DERECHO ROMANO.

La innovación docente se halla, desde hace décadas, entre uno de los ejes principales en las políticas educativas<sup>1</sup>. Las reformas y actualizaciones normativas de los marcos de educación superior, tanto europeos<sup>2</sup> como iberoamericanos<sup>3</sup>, incorporan aquellos constantes avances tecnológicos que irrumpen, irremediablemente, en la enseñanza universitaria<sup>4</sup>. Es así que nuestra docencia se encuentra en un proceso de cambio y adaptación. Sin embargo, alejado de ser un fenómeno aislado de las últimas décadas, la innovación docente es una “constante” o aspecto “inherente” a la enseñanza superior en sí misma<sup>5</sup>. En efecto, no se trata de una cuestión de carácter propio y exclusivo de las universidades del siglo XX y XXI. Pese a que resulte casi inevitable unir los conceptos de innovación educativa e innovación tecnológica, la primera no es subsidiaria en su totalidad de los cambios tecnológicos de las últimas décadas, sino que se ha consolidado como un reto de tipo natural del propio modelo de educación superior. En este sentido, en las fuentes romanas aparecen relatadas cuestiones complejas y abstractas sobre la innovación docente en el ámbito de la enseñanza jurídica<sup>6</sup>.

Justiniano, en *Instituciones* (I. J. 1. 1. 2), trasladó la imperante necesidad de adaptar la metodología docente para hacer la enseñanza más accesible y pedagógica<sup>7</sup>. Pretendía evitar así el abandono de los estudios o el extraordinario e

<sup>1</sup> José Luis ZAMORA MANZANO (2008:2).

<sup>2</sup> En el año 1998 fue desarrollado el proyecto de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que culminaría en 1999 mediante el proceso Bolonia. En España, dicho proceso tuvo su incursión en el sistema educativo universitario mediante el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

<sup>3</sup> Cabe mencionar “Ley de Desarrollo Profesional Docente” (Ley 20.903) de Chile, “La Ley Orgánica de Educación Superior de Ecuador” o “Ley General de Educación Superior” (Nueva Ley DOF 20-04-2021) de México, entre otros ejemplos de legislación general de los Estados en líneas de la inclusión regulada de actividades de mejora e innovación docente.

<sup>4</sup> Carmen JIMÉNEZ SALCEDO (2021:267)

<sup>5</sup> José Luis ZAMORA MANZANO y Tewise ORTEGA GONZÁLEZ (2022:17).

<sup>6</sup> Belén MALAVÉ OSUNA (2021:133).

<sup>7</sup> (I. J. 1. 1. 2): “*His igitur generaliter cognitis et incipientibus nobis exponere iura populi Romani, ita videntur posse tradi commodissime, si primo levi ac simplici via, post deinde diligentissima atque*

ineficaz esfuerzo del estudiantado, ya que lo consideraba un desgaste innecesario en el proceso de formación. En línea con las tendencias actuales, Justiniano categorizaba la innovación docente como elemento esencial para el desarrollo en los planes de estudios, con especial atención en el primer curso de la formación jurídica<sup>8</sup>. La identificación de la necesidad de adaptación de los métodos docentes frente a las demandas, directas o indirectas, del alumnado proporciona una visión compleja de lo que es la enseñanza del Derecho desde su concepción romana como producto histórico-jurídico. En la experiencia romana, se analizaban cuestiones que continúan presentes en las aulas donde se imparte Derecho en la actualidad y que, pese a la distancia temporal, muestran una estructura que permite una sencilla y directa analogía entre ellas.

Cabría preguntarse qué es realmente lo comprendido como innovación docente en un campo de la ciencia tan particular como es el Derecho en el que, independiente de la rama del conocimiento jurídico de que se trate, plantea una cuestión de verdadera complejidad al docente en el momento de la elaboración de los planes de estudios, guías docentes o, sencillamente, en la programación de dinámicas para la impartición regular de las clases. Responder a esta cuestión no es una tarea sencilla, pues presenta una gran complejidad en determinadas materias jurídicas caracterizadas por su contenido particular y abstracto, como ocurre en el caso del Derecho administrativo y fiscal romano, particular objeto de estudio de esta aportación.

La enseñanza actual del Derecho Romano es resultado de una importante experiencia histórica que aporta valor y perspectiva a un futuro que, aún pendiente de ser construido, solo puede diseñarse mediante el conocimiento, unido al análisis de la experiencia del pasado y del presente. Esta concepción permite la comprensión, así, de su valor real. En este sentido, el estudio de la materia romanista en la formación básica del jurista del siglo XXI permite la adquisición de conocimientos abstractos necesarios y “llaves” para el desarrollo posterior del alumnado; ya no solo en su periodo formativo, sino como herramienta para la comprensión de futuras problemáticas en el ejercicio de la profesión.

En los actuales programas universitarios españoles previstos para el Grado en Derecho, es lo habitual que quede establecida una asignatura de 6 ECTS para el estudio particular del Derecho Romano en el primer curso académico<sup>9</sup>. Además, resulta frecuente el hallazgo de asignaturas optativas de diversa índole romanista, con una carga de 3 o 4 ECTS.

Por tanto, y conforme a todo lo anterior, la docencia sobre una temática tan particular invita, en clave de innovación docente, a formular la siguiente cuestión: *¿Hacia dónde se dirige la docencia del Derecho Romano en el siglo XXI?*

---

*exactissima interpretatione singula tradantur. Alioquin, si statim ab initio rudem adhuc et infirmum animum studiosi multudine ac varietate rerum oneraverimus, duorum alterum, aut desertorem studiorum efficiemus, aut cum magno labore eirus, saepe etiam cum diffidentia, quae plerumque iuvenes avertit, serius ad id perducemus, ad quod leviore via ductus sine magno labore et sine ulla diffidentia maturius perduci potuisset.”*

<sup>8</sup> Los planes de la enseñanza superior del Derecho en Roma fueron objeto de importantes reformas y adaptaciones a lo largo de la experiencia jurídico-romana. Aunque la metodología de la enseñanza fue un aspecto esencial en sí mismo, se halla en las fuentes una regulación sobre todo el sistema educativo. Fueron tratados aspectos sobre las escuelas, la remuneración de los docentes o los estudiantes, entre otros. Así, puede estudiarse esta cuestión desde cuatro grandes etapas históricas: Monarquía, Principado, Monarquía absoluta y, Época Justinianea. Vid., A. Agudo Ruiz (1999:9).

<sup>9</sup> José Luis ZAMORA MANZANO y Tewise ORTEGA GONZÁLEZ (2022:16).

## 2. EN DIRECCIÓN HACIA LA DOCENCIA DEL SIGLO XXI.

Con la intención de responder a la pregunta planteada en el apartado anterior se presenta esta contribución. En la misma se estudia el uso concreto del instrumento de píldoras informativas en formato *podcast* como metodología de innovación docente en la impartición de la asignatura Derecho Romano en el ámbito universitario; concretamente sobre la materia administrativa y fiscal romana. Este contenido resulta de especial interés para la doctrina romanista, ya que se trata de una línea de investigación completamente innovadora, liderada por el profesor D. Antonio Fernández de Buján<sup>10</sup> (Catedrático emérito de la Universidad Autónoma de Madrid), quien destaca por su metodología siempre vanguardista y actualizada de los métodos de enseñanza e investigación<sup>11</sup>.

En este sentido, la Universidad de Córdoba ha sido sede de un proyecto de innovación docente denominado “Derecho Romano Podcast”, desarrollado dentro del marco de la asignatura de tipo básico “Derecho Romano”, de 6 ECTS, durante el curso 2023/2024. Esta asignatura es impartida durante el primer cuatrimestre del primer año del Grado en Derecho. Los coordinadores de los grupos implicados han sido los profesores Alburquerque Sacristán (Catedrático en Derecho Romano de la Universidad de Córdoba) y Jiménez Salcedo (Profesora Titular en Derecho Romano de la Universidad de Córdoba), quienes junto con la profesora Rojas Quintana (Contratada predoctoral adscrita al área de Derecho Romano en la Universidad de Córdoba) llevaron a cabo la actividad<sup>12</sup>.

Resulta necesario contextualizar el perfil mayoritario del alumnado matriculado en la asignatura “Derecho Romano”: se trata de un grupo estudiantil con una edad entorno a los 18 años y una formación previa de nivel bachillerato de tipo Ciencias Sociales. Este grupo evidencia claras dificultades en las primeras comprensiones del vocabulario y conceptos jurídicos básicos, lo que implica, de manera casi tradicional, un gran reto para el docente, pues debe realizar una introducción al Derecho a la par que imparte un temario de contenido abstracto en un periodo de tiempo muy limitado (generalmente, en torno a 14 semanas estructuradas en dos sesiones semanales).

### 2.1 Derecho administrativo y fiscal romano.

La materia administrativa y fiscal romana fue el sector escogido para desarrollar el proyecto de innovación docente en la Universidad de Córdoba, ya que contaba solo con el precedente nacional de la Universidad de la Palmas de Gran Canaria, coordinado por los profesores Manzano Rodríguez y Ortega González. La elección de la materia concreta fue motivada por la complejidad en la comprensión del alumnado hallada en cursos anteriores. El acotamiento del contenido permitió una mayor concentración en ciertos apartados de la guía docente, lo cual supuso una recepción bastante favorable por parte del alumnado, quienes pudieron comprender el alcance total del proyecto mostrándose más proactivos desde el anuncio del mismo, pese a la particularidad del contenido.

<sup>10</sup> Antonio FERNÁNDEZ DE BUJÁN (2024:1) (2023a: 322) (2021b:17)

<sup>11</sup> Juan MIGUEL ALBURQUERQUE (2021:23)

<sup>12</sup> Programa docente de la asignatura curso actual: [https://www.uco.es/eguiado/guias/2024-25/100044es\\_2024-25.pdf](https://www.uco.es/eguiado/guias/2024-25/100044es_2024-25.pdf)

El estudio del Derecho Romano, en su concepto más amplio y generalista, ha permitido el abordaje de aspectos concretos e instituciones de la ciencia jurídica que tradicionalmente han pertenecido al ámbito del Derecho privado. Sin embargo, como ya se adelantaba en párrafos anteriores, en el año 1996 fue constituida una innovadora línea de investigación dirigida, en exclusivo, al estudio de aquellas materias pertenecientes al Derecho público, concretamente al derecho Administrativo, Fiscal y Medioambiental Romano<sup>13</sup>. A pesar de ser un campo de investigación que destaca por su amplitud temática, en docencia se realiza una cuidadosa selección de la materia específica tratada sobre esta línea, en aras del aprendizaje y comprensión del estudiante.

Quedan indicados, a continuación, algunos de los puntos más relevantes abordados en docencia:

En materia administrativa: Organización administrativa de los territorios conquistados por Roma (Colonias. Municipios. Provincias); Conformación jurídico-administrativa de Hispania; Competencias atribuidas a la Administración Pública; Sujetos y destinatarios de los actos administrativos; Naturaleza, eficacia y validez de los actos administrativos. El interdicto como providencia administrativa urgente; Dominio público. Utilidad pública privada. Expropiación forzosa; Defensa de intereses generales y acciones populares; y, Arbitraje administrativo<sup>14</sup>.

Y, en materia fiscal: Clasicidad del léxico fiscal y tributario; Instrumentos de la política financiera; Fundamentos de la imposición fiscal; y, Principios informadores del sistema tributario<sup>15</sup>.

## 2.2 Principios metodológicos.

El proyecto “Derecho Romano Podcast” emerge conforme al término de los nuevos planes de estudios, donde el alumnado se sitúa en el centro de una formación integral por la que se pretende la adquisición de conocimientos teóricos y el desarrollo de habilidades y herramientas propias<sup>16</sup>. En este sentido, el proyecto ha pretendido aplicar conceptos pedagógicos clave como “*Learning by doing*”<sup>17</sup> (acuñado en el siglo XX durante el movimiento “*Escuela Activa*”, por el cual se comprende al estudiante como sujeto de aprendizaje autónomo y responsable<sup>18</sup>) y “*Lifelong learning*” (LLL)<sup>19</sup> (que pretende la adquisición de conocimientos con los que se dote al estudiante, en nuestro caso concreto al potencial jurista, de habilidades y herramientas duraderas en su formación).

La estructura propia del podcast se basa en el desarrollo autónomo del alumnado y la adquisición de unas “*skills*” concretas. Todas las actividades realizadas emergen sobre términos de supervisión y acompañamiento del profesorado en un espacio de desarrollo propio e individual del alumnado<sup>20</sup>. Por todo lo anterior, la metodología seleccionada es un aspecto fundamental para la

<sup>13</sup> Antonio FERNÁNDEZ DE BUJÁN (1996:182).

<sup>14</sup> Antonio FERNÁNDEZ DE BUJÁN (2023b:13).

<sup>15</sup> Antonio FERNÁNDEZ DE BUJÁN (2023b:14).

<sup>16</sup> Teresa ACOSTA PENCO (2023:5).

<sup>17</sup> José Luis ZAMORA MANZANO y Tewise ORTEGA GONZÁLEZ, op. cit.

<sup>18</sup> Servicio de Innovación Educativa de la UPM (2020:4)

<sup>19</sup> Håkansson Lindqvist, M., Mozelius, P., Jaldemark, J., y Cleveland Innes, M. (2024:25)

<sup>20</sup> Sobre estos aspectos en concreto se desarrollan los epígrafes 3.A) y 3.B).

comprensión global del proyecto, mostrándose como un valor añadido del mismo en términos de docencia.

La enseñanza del Derecho Romano destaca por ser básica en la formación del jurista. En ella se imparten por primera vez conceptos y contenidos fundamentales para el desarrollo de otras asignaturas pertenecientes, en la estructuración del Grado en Derecho, a cursos superiores<sup>21</sup>. Por tanto, si se aplica en el caso concreto de la materia administrativa y fiscal una metodología conforme a los conceptos previamente mencionados, da como resultado la adquisición, por parte del alumno, de términos abstractos y complejos en un contexto que le permita comprenderlos e incorporarlos como herramientas a largo plazo.

En un sentido complementario, para la configuración de la estructura del proyecto fueron aplicados varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas. En concreto, se trataron cuestiones sobre materia educativa, igualdad de género, innovación, reducción de desigualdades, justicia y fortalecimiento de alianzas. Esta perspectiva permitió establecer de mejor modo el plan de ejecución general.

### 3. DERECHO ROMANO PODCAST.

El proyecto fue diseñado durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2022/2023. Aunque en diferentes reuniones del profesorado fueron valoradas diversas opciones para su desarrollo, la estructura final elegida se construyó sobre la base tres criterios principales: el perfil del alumnado de primer curso; la materia de contenido docente; y, los medios disponibles.

Posteriormente, se elaboró un plan de ejecución cuyo objetivo principal fue la creación de un programa concreto y sencillo que pudiera ser presentado a los alumnos de manera accesible y cuya recepción fuera motivadora. Como se ha anticipado, para el desarrollo del proyecto se tuvieron en consideración como objetivos pedagógicos los conceptos educativos “*Learning by doing*” y “*Lifelong learning (LLL)*”.

Uno de los aspectos principales que se desarrollaron en este proyecto fue la integración del trabajo del alumnado entre sí y de este último colectivo con los docentes. Con tal finalidad, se propuso la creación de un “equipo podcast” integrado por al menos cinco alumnos, presentados de manera voluntaria, junto con los tres docentes indicados anteriormente. También se establecieron parejas de trabajo asociadas a los episodios concretos. El “equipo podcast” trabajaba de manera permanente, mientras que las parejas cambiaban conforme a la píldora concreta.

#### 3.1 Planificación del programa.

En un primer momento del desarrollo del proyecto de innovación docente fue seleccionado el tipo de formato en el que sería presentado el podcast. Al respecto, se llegó a la conclusión de que el de tipo conversacional se adaptaba muy

<sup>21</sup> En el caso concreto de la Universidad de Córdoba, las asignaturas específicas sobre el temario impartido en Derecho Romano dan inicio en el segundo cuatrimestre del primer curso académico, una vez finalizado nuestro curso. Se referencia a la estructuración actual del grado en Derecho y del doble grado en Derecho y A.D.E.

favorablemente a los objetivos metodológicos marcados<sup>22</sup>. En primer lugar, porque este formato permite una interacción constante entre las personas participantes en la grabación, simulando así una conversación fluida; en segundo lugar, la modalidad escogida ofrece un mayor dinamismo, tanto para los alumnos participantes como para los alumnos oyentes.

Otra de las cuestiones fundamentales en el proyecto fue la determinación de la duración de las grabaciones, pues la estructura del programa resulta dependiente en su totalidad de este aspecto. En este sentido, la disposición de cada uno de los bloques del programa determina con qué extensión y profundidad pueden ser tratados los contenidos docentes. Tras un sondeo entre los alumnos de promociones anteriores, se estableció una duración aproximada de 13 minutos por episodio.

En cuanto a la estructura del podcast, se diseñaron los siguientes bloques:

Primer bloque: Entradilla. Se trata de un pequeño espacio musical, con duración de veintiún segundos, que mediante una “voz en off” anuncia el título del podcast e incluye el eslogan. Esta grabación fue llevada a cabo por el alumnado, pretendiendo que las voces utilizadas fueran reconocibles y familiares. Se presenta del siguiente modo:

*“Estas escuchando un podcast de la Universidad de Córdoba. Presentado por los docentes del área de Derecho Romano y en participación con el alumnado de la asignatura. Este es un espacio dedicado a la transmisión y divulgación de la ciencia ¡Aprendamos entre todos y todas!”*

Segundo bloque: Presentación. En este apartado son los docentes quienes inician el programa aportando la descripción sustancial de la materia y ofreciendo al alumnado las claves para la comprensión y análisis del contenido. Se presenta como un acompañamiento o guía en el aprendizaje autónomo. El espacio de duración es de dos minutos.

Tercer y quinto bloque: Música de transición. Para indicar al oyente los cambios de un espacio a otro y la finalización del programa se incorporan dos pistas musicales de duración reducida, diez y quince segundos respectivamente. Se incluye mediante transiciones incorporadas progresivamente a los bloques anteriores y siguientes. El contenido seleccionado se encuentra libre de derechos de autor.

Cuarto bloque: Desarrollo de la materia seleccionada. Este es el apartado central del programa. En él se expone de manera directa, en formato conversacional, una temática concreta del temario, que ha sido previamente acordada y trabajada con los alumnos. El alumnado presenta una propuesta a los docentes, elaborando un guion para la exposición de un contenido en el que ellos mismos son los protagonistas. Es decir, quienes dirigen la conversación (aunque cuenten con el apoyo de los docentes en determinadas intervenciones). El resultado es un trabajo completamente autónomo, permitiendo así el desarrollo personal y la sensación de protagonismo del alumnado. La duración es de diez minutos.

---

<sup>22</sup> Se trata de un formato basado en la realización de intervenciones con estilo de conversación fluida, suponiendo una exposición dinámica, sencilla y accesible para el oyente, con independencia de su grado de conocimiento en la temática en particular.

### 3.2 Configuración de la actividad.

En cuanto a la estructura de la actividad, se determinó una frecuencia de publicación para cada episodio de dos semanas. Conforme a esto, se elaboró un plan de actividades semanal donde estaban previstas todas las actividades a realizar. La determinación de los días y actividades ha estado supeditado al horario, tanto del alumnado como del profesorado. A continuación, se detalla el calendario.

La producción del programa hace referencia al proceso en el que se incluyen todas las acciones relativas a la selección y trabajo del contenido con el alumnado, preparación de los guiones y ensayos. Se realiza durante la primera semana en sesiones de tarde los lunes y martes. La dinámica para este apartado es la siguiente:

En primer lugar, se selecciona una pareja para el desarrollo de la actividad; posteriormente, se les presenta un elenco de temas a elegir para su exposición en el podcast. Con ello se pretende la determinación de un espacio concreto de trabajo sobre el temario pero, al mismo tiempo, se les otorga a los estudiantes la responsabilidad de elegir por sí mismos la materia concreta, de forma que se identifiquen como sujetos activos de la actividad. El hecho de ofrecer diferentes opciones hace que se propicie un estudio y análisis primario de todas ellas, lo que supone una adquisición de conocimientos generales. La dinámica de preparación se basa en el concepto de aula gamificada<sup>23</sup>, por el cual el modo de trabajo entre los docentes, el “equipo podcast” y las parejas es flexible y adaptativo a cada uno de los episodios, combinando sesiones presenciales, online y otros modos de comunicación diversos.

Por su parte, la grabación se realiza en dos sesiones distribuidas en miércoles tarde y jueves mañana. En la primera sesión del miércoles queda grabado el bloque de presentación, en el que solo participan los docentes. Esta grabación es presentada a los alumnos al día siguiente, quienes en un espacio abierto e interactivo pueden proponer algún tipo de mejora o modificación. Se trata de un trabajo previo que permite dedicar el tiempo de desarrollo particular del bloque sobre la materia administrativa y fiscal romana. Sin embargo, como parte de la pedagogía “*Learning by doing*” se les otorgan funciones de revisión sobre el bloque de presentación, pretendiendo dotar así al alumno de herramientas de comunicación interpersonal basadas en aportes constructivos que le permitan desarrollar habilidades en contextos intergeneracionales.

La edición de los podcast se lleva a cabo en dos sesiones de la segunda semana; concretamente en lunes y martes durante la tarde. Se trata de un complejo periodo de procesamiento informático del contenido generado en las sesiones anteriores. La herramienta de software de edición de audio y grabación gratuita utilizada es *Audacity*<sup>24</sup>, ya que permite una edición y tratamiento del material accesible e intuitiva. En lo que respecta a los recursos técnicos utilizados para la grabación, no se ha contado con ningún tipo de material específico. Las píldoras fueron grabadas en su totalidad mediante el uso de las herramientas de grabación de los ordenadores del profesorado.

Tras todo el proceso de formación del programa, la revisión del contenido se realiza el miércoles de la segunda semana, en una sesión tarde. Esta sesión está enfocada a la evaluación conjunta por parte del “equipo podcast” sobre la

<sup>23</sup> José Luis ZAMORA MANZANO (2021:288)

<sup>24</sup> <https://audacity.es/>

producción, grabación y edición. Se trata de una reunión participativa y dinámica a la que acuden todos los miembros del equipo para exponer, de manera constructiva y dinámica, las opiniones de los distintos miembros sobre el episodio y realizar las modificaciones pertinentes.

La publicación final de episodio tiene lugar el viernes de la segunda semana en horario de mañana. Los canales de publicación seleccionados fueron las plataformas de audio *Spotify*<sup>25</sup>, *Ivoox*<sup>26</sup> y la plataforma educativa *Moodle*<sup>27</sup>. La elección se basó en criterios de accesibilidad gratuita y flexibilidad en la escucha, permitiendo el uso de diferentes dispositivos y conexiones sencillas. En la práctica, la plataforma Spotify fue donde se recogió una mayor audiencia. El alumnado trasladó que ya tenían incorporado el uso de la app móvil de manera habitual, por lo que les resultaba el modo más accesible conforme a sus hábitos.

Finalmente, en las sesiones lectivas habituales de la semana siguiente a la publicación son analizados y debatidos los contenidos expuestos en el programa. Para ello, se ofrece un programa de intervenciones en clase estructurado en 3 fases: la primera fase consiste en el lanzamiento de 5 preguntas por el docente, que pueden ser respondidas cada una por dos alumnos diferentes; en la segunda, mediante sorteo, dos alumnos ofrecen un tema o cuestión particular a tratar que es debatida en turnos de palabra concedidos por el docente; por último, en la tercera, se abre un espacio de intercambio de experiencias sobre el programa entre el “equipo podcast”, la pareja del programa, el resto del alumnado y los docentes. Todas las fases poseen un tiempo límite orientativo, siendo de manera respectiva de diez, doce y diez minutos.

En algunas sesiones particulares, con el fin de obtener una calificación escrita, se realizaba como actividad de clase complementaria un pequeño ensayo de estructura libre sobre los contenidos abordados. Este ensayo ha permitido la evaluación sobre la expresión escrita del alumnado y la capacidad concreta de análisis. La corrección de estos, previa a las evaluaciones finales en formato examen, ha ofrecido un instrumento medidor del grado de incorporación real de los conceptos abstractos de la materia administrativa y fiscal romana y del impacto de las píldoras formativas en formato podcast.

#### 4. RESULTADOS Y CONCLUSIONES.

Tras la experiencia en el desarrollo del proyecto "Derecho Romano Podcast", se han obtenido conclusiones claras y significativas que permiten evaluar los resultados de manera exhaustiva.

En relación con el alumnado, la implementación del podcast ha supuesto un notable incremento en la autonomía del aprendizaje. Los estudiantes han desarrollado habilidades avanzadas para gestionar de forma independiente su proceso educativo, aprovechando la flexibilidad que ofrece este formato para personalizar tanto el ritmo como el enfoque de su estudio. Esta capacidad de autogestión se ha visto fortalecida por la naturaleza accesible y flexible del podcast, que les ha permitido adaptar el contenido a sus necesidades y circunstancias.

<sup>25</sup> <https://open.spotify.com/intl-es>

<sup>26</sup> <https://www.ivoox.com/>

<sup>27</sup> <https://moodle.uco.es/m2425/>

Asimismo, se ha observado un aumento considerable en la participación y motivación. La posibilidad de acceder a contenidos dinámicos y atractivos ha generado un mayor compromiso con el estudio del Derecho Romano, despertando un renovado interés por la materia. Este aumento en la implicación ha sido clave para crear un entorno de aprendizaje más activo y motivado.

El uso del podcast también ha facilitado el fomento del aprendizaje activo. La metodología empleada, centrada en la participación y reflexión, ha impulsado un enfoque educativo que va más allá de la mera recepción de información, alentando a los estudiantes a involucrarse más profundamente con los contenidos. Este tipo de aprendizaje, en línea con la metodología "*Lifelong Learning*", ha favorecido una comprensión más profunda y duradera de los temas tratados, permitiendo a los estudiantes relacionar los principios del Derecho Romano con contextos actuales y prácticos. Además, el desarrollo de competencias críticas y analíticas ha sido otro de los grandes logros del proyecto. A través del análisis y debate sobre el temario, los estudiantes han mejorado significativamente sus habilidades de pensamiento crítico y capacidad de enfoque analítico en el estudio jurídico, fortaleciendo su formación integral.

En lo que respecta al profesorado, la experiencia ha sido igualmente enriquecedora. La implementación del podcast ha facilitado la adopción de metodologías docentes innovadoras, impulsando el uso de nuevas tecnologías y recursos digitales. Estas herramientas han permitido una mayor interacción con el alumnado, mejorando la comunicación y el dinamismo en las sesiones lectivas. Además, el proceso de creación y gestión del podcast ha servido como una oportunidad para el desarrollo profesional continuo.

En cuanto a las metodologías y recursos, la integración de tecnologías educativas ha sido uno de los pilares más destacados del proyecto. El uso del podcast como herramienta didáctica ha permitido adaptarse con éxito a las nuevas dinámicas educativas digitales, promoviendo un enfoque de enseñanza más interactivo y participativo. La optimización de los recursos educativos ha sido también un logro clave, alcanzando una utilización más eficiente de los materiales de estudio. Los podcasts ofrecen un acceso más flexible y accesible a los contenidos, complementando de manera eficaz los métodos tradicionales de enseñanza. Esta combinación de formatos enriquece la experiencia de aprendizaje, proporcionando una mayor diversidad de recursos que han permitido a los estudiantes profundizar en el estudio del Derecho Romano de manera más autónoma.

La innovación en la presentación de contenidos ha sido otro de los puntos clave del proyecto. La estructura temática y modular de los podcasts ha permitido una exploración más dinámica y en profundidad de los contenidos, favoreciendo su actualización constante y la posibilidad de expansión.

Finalmente, en lo que respecta a los conocimientos adquiridos, el proyecto ha logrado una ampliación significativa en la comprensión del Derecho Romano, especialmente la temática administrativa y fiscal. Tanto estudiantes como profesores han podido profundizar en los contenidos, permitiendo comprender de mejor modo la influencia y relevancia del Derecho Romano en el contexto del sistema jurídico contemporáneo. Además, el proyecto ha promovido una perspectiva interdisciplinar, al vincular el Derecho Romano con otras disciplinas y áreas de conocimiento dentro de la Universidad, así como con la realidad jurídica y

social actual. Este enfoque ha favorecido una visión más global y crítica del papel del Derecho Romano en la configuración de los sistemas jurídicos modernos.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA PENCO, T.; “Can Administrative Law be taught in English? A proposal for the Environmental Law course”, *Revista Docencia y Derecho*, n.º 21, 2023, pp. 2-13.
- AGUDO RUIZ, A.; *La enseñanza del derecho en Roma*, 1ª ed., Universidad de La Rioja, Reus, 1999.
- ALBURQUERQUE SACRISTÁN, J. M.; “La inmanencia del pensamiento de Séneca en el método educativo de la institución universitaria”, en ZAMORA MANZANO, J. L., PIQUER MARÍ, J. M., OBARRIO MORENO, J. A. Y BRAVO BOSH, M J.; *Reflexiones Sobre la Misión de la Universidad en el Siglo XXI*, Dykinson, 2021, pp. 23-42.
- FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A.; *Derecho Público Romano*, 1ª ed., Madrid, Civitas, 1996.
- FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A.; “Ser universitario”, en ZAMORA MANZANO, J. L., PIQUER MARÍ, J. M., OBARRIO MORENO, J. A. Y BRAVO BOSH, M J.; *Reflexiones Sobre la Misión de la Universidad en el Siglo XXI*, Dykinson, 2021, pp. 15-22.
- FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A.; “De la actio popularis romana a la acción popular ex artículo 125 CE. Persecución de delitos públicos, delitos privados, y tutela del uso público de los bienes públicos, en FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A. y ESCUTIA ROMERO, R.; *Hacia un derecho administrativo, fiscal y medioambiental romano IV: Volumen I derecho administrativo y derecho medioambiental*, Madrid, Dykinson, 2021, pp. 17-60.
- FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A.; *Derecho Público Romano*, 26 ed., Madrid, Civitas, 2023.
- FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A.; “Atenas y Roma como modelos de actividad financiera”, en *Revista General de Derecho Romano*, núm. 42, 2024.
- HÅKANSSON LINDQVIST, M., MOZELIUS, P., JALDEMAR, J., y CLEVELAND INNES, M.; “Higher Education Transformation towards Lifelong Learning in a Digital Era – a Scoping Literature Review,” *International Journal of Lifelong Education*, núm. 43, pp. 24–38.
- JIMÉNEZ SALCEDO, C. (2021); “El Defensor Universitario como factor clave en la buena gobernanza de las universidades españolas”, en ZAMORA MANZANO, J. L., PIQUER MARÍ, J. M., OBARRIO MORENO, J. A. Y BRAVO BOSH, M J.; *Reflexiones Sobre la Misión de la Universidad en el Siglo XXI*, Dykinson, 2021, pp. 131- 150.
- MALAVÉ OSUNA, B.; “La educación superior y estrategia 2025: Las universidades españolas en la encrucijada”, en ZAMORA MANZANO, J. L., PIQUER MARÍ, J. M., OBARRIO MORENO, J. A. Y BRAVO BOSH, M J.;

*Reflexiones Sobre la Misión de la Universidad en el Siglo XXI*, Dykinson, 2021, pp.267-280.

- SALAZAR REVUELTA, M.; “De la enseñanza superior a la enseñanza del derecho en el marco de la sociedad romana (S. III a.C. - S. VI d.C)”, *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, núm. 22, 2020, pp.11-37.
- Servicio de Innovación Educativa de la UPM; *Learning By Doing*, Madrid, Publicaciones Universidad Politécnica de Madrid, 2020.
- ZAMORA MANZANO, J. L.; “La modernización de la docencia por influencia de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías: e- learning y derecho romano”, *Revista General de Derecho Romano*, núm. 10, 2008.
- ZAMORA MANZANO, J. L.; “La enseñanza en el siglo XXI: Una reflexión sobre las metodologías en la universidad”, en ZAMORA MANZANO, J. L., PIQUER MARÍ, J. M., OBARRIO MORENO, J. A. Y BRAVO BOSH, M J.; *Reflexiones Sobre la Misión de la Universidad en el Siglo XXI*, Dykinson, 2021, pp. 281-291.
- ZAMORA MANZANO, J. L y ORTEGA GONZÁLEZ, T.; *Innovación en la enseñanza del derecho romano con las TIC del siglo XXI*, 1<sup>a</sup> ed., Madrid, Dykinson, 2022.